ANEXO TECNICO

1. ALCANCE DEL OBJETO Y FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

1.1. Características y lugares de prestación de los servicios:

- Dos (2) puestos para la sede Hacienda Yerbabuena, ubicada en carretera central norte kilómetro 9 más 300 metros en el municipio de Chía - Cundinamarca; con arma, (24) horas de lunes a domingo.
- Un (1) puesto para la sede Casa de Cuervo ubicada en la Calle 10 No. 4-69 de Bogotá D.C. sin arma, (24) horas de lunes a domingo.
- Un (1) puesto para la sede Casa Rivas Sacconi ubicada en la Calle 10 No. 4-87 (Carrera 5 No. 9 -62) de Bogotá D.C. sin arma, (24) horas de lunes a domingo.
- Un (1) puesto para la sede Casa Rivas Sacconi y/o Casa de Cuervo, Calle 10 No. 4-87 (Carrera 5 No. 9 - 62) y/o Calle 10 No. 4-69 de Bogotá D.C, Servicio de vigilancia física 9 horas del día de lunes a viernes sin arma, como guarda recepcionista. No incluye sábados, domingos ni festivos.
- Un (1) puesto para la sede Casa de Cuervo ubicada en la Calle 10 No. 4-69 y Casa Rivas Sacconi ubicada en la Calle 10 No. 4-87 (Carrera 5 No. 9 -62) Servicio de vigilancia física 8 horas del día de lunes a viernes sin arma, durante 8 horas para el servicio de apoyo al museo del Instituto y las sedes centro de la entidad. No incluye sábados, domingos ni festivos.

1.2. Medios tecnológicos – cámaras de vigilancia:

Prestar el servicio de medios tecnológicos con equipos y elementos de la empresa y operados por las personas destinadas para prestar el servicio de vigilancia, esto incluye la instalación y puesta en marcha de cámaras, NVR y discos duros, en los diferentes puntos de las sedes del Instituto Caro y Cuervo, donde se garantice el servicio de grabación, almacenamiento y custodia de la información, y entrega backup al Instituto cuando se requiera, compuesto de la siguiente manera:

Las características mínimas de los equipos con las cuales debe ser prestado el servicio son:

DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS		SEDE CENTRO	SEDE YERBABUENA	CANTIDAD TOTAL
SISTEMA CCTV COMPUESTO ASI:	MONITOR DE 22 A 55 PULGADAS INCLUYE BASE	1	1	2
	CAMARAS IP TIPO DOMO 4MP INTERIORES/EXTERIORES	32	14	46
	NVR 32 CANALES DECODIFICACION 4 CANALES	1	0	1
	NVR 64 CANALES DECODIFICACION 4 CANALES	0	1	1
	SWICHT 16 PUERTOS POE	1	1	2
	GABINETE METALICO PARA SWICHT	1	1	2
	DISCOS DUROS DE 8 TB	2	3	5
	UPS 3KVA PARA SISTEMA DE CCTV	1	1	2
	UPS 2 KVA PARA SWICHT	3	1	4
	SWICHT 16 PUERTOS CON GABINETE RACK MEDIANO	3	1	4
	RACK PARA NVR UPS	1	1	2

- **Monitor entre 22 y 55 pulgadas - Incluye base:**
  Para visualización de CCTV Con resolución HD
  Entradas VGA o conversor Entrada HDMI.

	ANEXO TÉCNICO

- **Cámaras IP tipo domo:**

  Resolución 4 megapixeles @20 FPS Lente: lente motor
  Distancia focal: 2,7- 13,5 mm Protección: IP67
  Compresión: H.264, H.264+, H.265, H.265 WDR IR: 40-50 M
  2 IVS POE
  Angulo de visión entre 100° y 180° Detección de movimientos
  Para interiores/exteriores Incluye canaletas o tubería
  https://www.gvscolombia.com/producto/DH-IPC-HDW2431TN-ZS-S2

- **Grabador NVR 32 canales:**

  Canales: 32 con soporte para cámaras IP. Compresión: H.264, H.264+, H.265, H.265+, MJPEG
  Decodificación 4 Canales 4 K ó 16 Canales 2 MP Ancho de banda: AB entrada 320 MBPS
  Puertos SATA: 8 Sata
  Compatibilidad con almacenamiento para discos de 8TB o superior Resolución Máxima: Hasta 12MP
  Salidas: 2 HDMI
  Incluye un Swicth de 16 puertos POE Gabinete metálico para switch- Multitomas- bandeja rack y organizador.

- **Grabador NVR 64 canales:**

  Canales: 32 con soporte para cámaras IP. Compresión: H.264, H.264+, H.265, H.265+, MJPEG
  Decodificación 4 Canales 4 K ó 16 Canales 2 MP Ancho de banda: AB entrada 320 MBPS
  Puertos SATA: 8 Sata
  Compatibilidad con almacenamiento para discos de 8TB o superior Resolución Máxima: Hasta 12MP
  Salidas: 2 HDMI
  Incluye un Swicth de 16 puertos POE Gabinete metálico para switch- Multitomas- bandeja rack y organizador.

- **Discos Duros:**

  Capacidad De Almacenamiento de 8 TB o superior, para videovigilancia.

- **UPS 3 KVA para Sistema de CCTV:**

  Montaje en piso o rack según infraestructura.

- **UPS 2 KVA para Swicht:**

  Montaje en piso o rack según infraestructura.

- **Swicht 16 Puertos con Gabinete Rack mediano-bandeja y organizador de Rack:**

  Puertos Ethernet: 16
  Rack mediano: tipo gabinete para alojamiento de equipos.
  Bandeja y organizador de Rack: Para acomodación y organización de elementos y equipos.

- **Rack para NVR UPS:**

  Gabinete almacenamiento
  Puerta con cerradura de seguridad Rejillas para unidades de ventilación.

Nota 1: Adicional a los equipos que se solicitan al futuro contratista, El Instituto Caro y Cuervo cuenta con veinte (20) cámaras de videovigilancia marca ACTI en la sede Yerbabuena.

Nota 2: El sistema de CCTV deberá integrar para su administración y funcionamiento el total de las cámaras instaladas actualmente en la sede Yerbabuena.

Nota 3: El contratista debe asegurar su plena funcionalidad, visualización, grabación y almacenamiento, manteniendo su operatividad, incluyendo las del Instituto, durante la ejecución contractual.

Nota 4: Los costos de mano obra, materiales, instalación, puesta en marcha, operación, almacenamiento y custodia de información, mantenimiento de equipos, será por cuenta del contratista.

Almacenamiento: Con el fin de conservar la grabación del Circuito Cerrado, los medios de almacenamiento (Discos duros) deberán ser suministrados por el contratista y por el tiempo de ejecución del contrato, estos medios a su vez deberán estar custodiados por el contratista durante los cuatro meses posteriores a la finalización del contrato. Vencido este periodo el contratista podrá disponer de sus medios de almacenamiento; los costos por estos medios, operación, mantenimiento, montaje y desmontaje estarán incluidos en el valor total del contrato.

Nota: El Sistema de CCTV, deberá integrar para su administración y almacenamiento el total de las cámaras instaladas actualmente en Sede Yerbabuena.

Avisos informativos: El contratista instalará avisos informativos en cada sede, en los sitios en donde el instituto cuente con sistema de seguridad, esto no genera costo adicional.

Avisos: Ingresos y áreas comunes para:

- CCTV "Por su seguridad este lugar cuenta con un sistema de Circuito Cerrado de Televisión CCTV y usted está siendo monitoreado."

Nota: Los avisos no deberán llevar logo alguno de la empresa que presta el servicio de monitoreo y vigilancia.

1.3. Personal requerido:

Para la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada se requiere un total de seis (6) puntos de vigilancia con personal debidamente calificado, uniformado y carnetizado, que se distribuirán en los sitios, en los horarios y turnos definidos por la entidad, a través del supervisor designado por el Instituto Caro y Cuervo.

Se debe presentar previa a la suscripción del contrato, relación en medio magnético (el archivo debe diligenciarse en Excel) del personal contratado, incluyendo nombre, identificación, domicilio, teléfono, nivel de educación, número de credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, número de contrato de trabajo, número de carné, y entidades de afiliación para efectos de la cobertura de seguridad social y ARL, certificado de aprobación del curso de vigilante. Este requisito se mantendrá actualizado al efectuarse contrataciones nuevas para la prestación del servicio. En este listado deberá incluirse el personal disponible para llevar a cabo relevos en casos de ausencias del personal titular.

1.4. Acreditación del personal

Al momento de presentar la propuesta, el proponente deberá acreditar el siguiente equipo de trabajo:

A. DIRECTOR / JEFE DE OPERACIONES:

El proponente deberá acreditar que cuenta con un (1) director / Jefe de Operaciones, con disponibilidad permanente, de forma que el supervisor designado por la entidad pueda comunicarse con él 24 horas al día, en el momento que se requiera, para dar curso a las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. El mismo debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Hoja de vida
- Fotocopia de la Cedula
- Oficial retirado de las FF.MM o Policía Nacional, acreditado con resolución de retiro.
- Pregrado en áreas administrativas acreditado por una institución de educación superior, deberá aportar tarjeta profesional y antecedentes.
- Consultor en Seguridad Privada, con resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Título de administrador policial.
- Especialista en administración de la seguridad y/o seguridad integral.
- Experiencia en el sector de la seguridad en cargos de dirección de operaciones y/o coordinador de mínimo cuatro (4) años en empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Copia simple de la credencial expedida por la empresa oferente que lo acredite como supervisor(a) o jefe(a) de operaciones, o consultor, y/o coordinador de contrato, con fecha anterior al cierre de la presente convocatoria, como fuere el caso administrativo de cada oferente así:

Nota: Anexar copia del representante legal del proponente o del representante de la unión temporal o del consorcio, así como de los representantes legales de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o del Consorcio, acompañada de la certificación de vigencia de la(s) respectiva(s) credencial(es) o del oficio de solicitud de este documento debidamente radicado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o documento que evidencie la respectiva inscripción en el sistema de información RENOVA, esto se debe presentar previa a la suscripción del contrato.

Si es una persona que su cargo en la empresa de seguridad y vigilancia es literalmente jefe de operaciones, deberá cumplir con lo señalado en la Circular 003 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así:

GENERALIDADES

“El personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, para su identificación como tal, portará la credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley”.

Si es una persona, cuyo cargo en la empresa de seguridad y vigilancia es consultor y realiza las funciones de jefe de operaciones, se deberá cumplir con lo señalado en la ley, por lo tanto, correspondería a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según se describe en la Resolución 11102 del 22 de enero del 2003, de la misma.

Parágrafo: La certificación que acredite al Jefe (a) de operaciones, será requisito previo a la suscripción del contrato para el oferente que resulte seleccionado.

El/la directora / jefa(a) de operaciones será el encargado de las funciones de:

- Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar periódicamente las labores del personal asignado al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la entidad contratante.
- Asegurar el tiempo de almuerzo de los guardas que presten el servicio en la entidad, coordinando que el supervisor operativo de la empresa contratante de vigilancia y seguridad prevea la efectividad de esta labor.
- Actuar como enlace de primera instancia entre el contratista y el/la supervisor(a) designado por el Instituto,

con comunicación de 24 horas al día según lo requiera el Instituto Caro y Cuervo, a través de la supervisión asignada.

- Efectuar visitas periódicas a las sedes del Instituto en donde se presta el servicio.
- Establecer condiciones de riesgo que se puedan presentar en los inmuebles donde se prestará el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos.
- Teniendo en cuenta lo anterior, tomar las acciones preventivas y correctivas necesarias, previo visto bueno del supervisor(a) del contrato designado por el Instituto.
- Detectar y corregir oportunamente los problemas que se presenten en el servicio.
- Programar el servicio de turnos de los guardas, previa coordinación con el supervisor(a) del contrato designado por el Instituto.
- Concurrir a las reuniones que se programen por parte del supervisor(a) designado por el Instituto, cuya asistencia será indelegable.
- Preparar los informes sobre la ejecución del contrato.
- Dar respuesta oficial y por escrito, con oficio o correo institucional, a todo tipo de solicitud, que el instituto Caro y Cuervo requiera, únicamente a través del supervisor designado por la entidad y, en especial a las determinadas en actas de reunión, cuando fuere el caso, con el fin de la eficiencia y eficacia del cumplimiento del contrato.
- Atender directamente los problemas de hurto y la incursión de personas no autorizadas a las dependencias, cuando el (los) vigilante(s) así lo requiera(n).
- Presentar, recomendaciones y protocolos de seguridad, para ser socializados con todos los funcionarios y contratistas de la entidad, por medio de correo electrónico, para divulgar atreves de los canales de divulgación y comunicación del Instituto, lo cual deberá ser programado en coordinación con el supervisor(a) del contrato designado por el Instituto.
- Garantizar que los supervisores operativos de vigilancia firmen diariamente los registros de los libros de minuta que se llevan cada uno de los puestos de seguridad y vigilancia de las sedes.
- Las demás funciones inherentes para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

B. PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente deberá acreditar que cuenta con un (01) Profesional en seguridad y salud en el trabajo, el cual debe cumplir con el siguiente perfil:

- Hoja de vida.
- Fotocopia de la Cedula.
- Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional con Especialización en áreas de Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por una Institución de Educación Superior. Acreditado con Diploma, Acta de grado y Tarjeta Profesional.
- Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo donde al menos contemple la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción: Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y psicología en seguridad y salud en el trabajo.
- Experiencia como profesional en SST mínima de 2 años con empresas de servicios de vigilancia debidamente acreditada a partir de la expedición de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y/u ocupacional expedida por la autoridad competente.

REQUISITOS PUNTOS DE VIGILANCIA.

El contratista deberá acreditar que dispondrá para la prestación del servicio con el personal requerido según la legislación vigente para cada uno de los puntos de vigilancia de acuerdo con el requerimiento de horario, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Certificar experiencia mínima de dos (2) años en vigilancia; o de menor tiempo, previa autorización y coordinación con el supervisor(a) designado por el Instituto.

- Grado de instrucción académica, mínimo de bachiller, (o inferior a este grado previa autorización y coordinación con el supervisor(a) designado por el Instituto), así como capacidades y desempeño en lectoescritura.
- Acreditar cursos aprobados de introducción a la vigilancia y seguridad privada y curso básico, según la última normatividad vigente de la superintendencia de seguridad y vigilancia.
- Tener credencial vigente expedida por la empresa de conformidad con el Artículo 103 del Decreto 19 de 2012.
- El oferente que salga favorecido con la adjudicación del contrato deberá aportar, además de los anteriores documentos, la hoja de vida de cada uno de los vigilantes, acompañada de los siguientes soportes:

✓ Fotocopias del carnet y/o credenciales otorgadas por la empresa oferente.
✓ Fotocopia ampliada de la tarjeta militar.
✓ Copias de los documentos y/o Certificación de la capacitación y entrenamiento para prestar el servicio de vigilancia y seguridad, expedido por un establecimiento de capacitación, debidamente aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De manera específica éstos deberán cumplir con las siguientes funciones:

- Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolos hacia la recepción del Instituto, realizando el registro de ingreso para visitantes de las sedes.
- Prestar el servicio de control vehicular para la entrada y salida de los vehículos que se encuentren en el parqueadero del Instituto, valiéndose de los elementos de señalización, que deberá suministrar la empresa, recalcando al guarda de turno las normas de seguridad.
- Responder por el oportuno control y cierre de las puertas; y por el encendido y apagado de las luces en cada una de las sedes de la entidad.
- Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.
- Velar por los bienes del Instituto, lo mismo que por los elementos instalados para realizar la vigilancia (Cámaras, Monitores y Equipos NVR), que son propiedad del Instituto y ya se encuentran instalados en cada una de las sedes de la entidad.
- Estar pendiente de la activación de las alarmas instaladas por el instituto, en los casos de temblor, incendio y/o cualquier otra novedad que ponga en riesgo a los funcionarios, contratistas y visitantes de la entidad, dentro de los bienes inmuebles donde se presta el servicio de seguridad y vigilancia.
- Cumplir a cabalidad con los turnos asignados.
- Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personas autorizadas.
- Llevar en debida forma los registros en minuta, de las consignas e instrucciones necesarias para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- Realizar los registros de los vehículos, motocicletas, bicicletas, portátiles personal funcionario, contratista, estudiantes y visitantes en general, en las sedes del Instituto.
- Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas en las sedes, para lo cual el contratista deberá instalar con la coordinación del supervisor designado por el Instituto Caro y Cuervo, los puntos y controles de ronda, y presentar informe de las rondas en medio magnético o vía correo electrónico, cuando se requiera.
- Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes del Instituto, así como por la de las personas que se encuentran en éstas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
- Mantener excelente presentación personal, portar los uniformes exigidos según las normas vigentes y su plena identificación. Para el servicio de guarda recepcionista y/o museo el contratista y supervisor designado por la entidad definirán la mejor opción, en pro del servicio en la función de guarda recepcionista y/o museo.
- Dar aviso al supervisor(a), jefe de operaciones o radio-operador designado por el contratista (empresa de vigilancia y seguridad), a más tardar dentro de los cinco (5) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia.
- Tratar con el debido respeto a los funcionarios y contratistas que laboran en las sedes del Instituto, así como a los visitantes y estudiantes de las mismas.

- Generar buen ambiente laboral en el equipo de trabajo, conformado por los guardas asignados a los puestos del contrato.
- Las demás que le sean asignadas por el contratista a través de la supervisión designada por el Instituto y que por la naturaleza del servicio se requieran.

1.5. Dotación del personal

El contratista deberá garantizar la dotación del personal requerido de acuerdo con la normatividad vigente en cada una de las sedes y edificaciones del Instituto y teniendo en cuenta las condiciones de ubicación geográfica y climatológica de la sede de Yerbabuena, con las siguientes especificaciones:

ELEMENTOS	CANTIDAD
Uniforme completo con distintivos de la empresa contratista, con la identificación de apellido del guarda y de nombre para el guarda femenino.	Uno por cada vigilante y se deberán entregar de acuerdo con lo establecido en el Código sustantivo del trabajo.
Armamento (con sus accesorios respectivos,)	De acuerdo con el puesto de servicio que lo requiera, revólver "calibre 38" "con 12 tiros" para las sedes solicitadas. Con riata individual por cada guarda.
Medios de comunicación	Uno por cada vigilante. Uno para uso de la supervisión del Contrato.
Elementos de apoyo necesarios	Uno por puesto de servicio.
Libro de Registro	De acuerdo con el puesto de servicio (plena coordinación con el supervisor designado por el Instituto Caro y Cuervo).

1.5.1. Uniforme:

Traje completo, compuesto de camisa, corbata, pantalón, chaqueta, gorra, riata, y calzado. Placa y carné de identificación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 510 de 2004. Adicionalmente, botas de caucho y elementos de protección personal (capa impermeable, el cual se debe entregar uno por guarda). En la Hacienda Yerbabuena se requiere uniforme térmico e impermeable para los turnos nocturnos. Los uniformes para el personal de vigilancia deben tener el nombre de la empresa, deben ser nuevos y de buena calidad de conformidad con lo establecido por las normas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo regulen.

1.5.2. Armamento:

Teniendo en cuenta los puestos de servicios, la empresa de vigilancia debe dotar al personal con armas de defensa de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993. Todas las armas estarán en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 79 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen.

1.5.3. Medios de comunicación:

De acuerdo con los puestos de servicio, la empresa de vigilancia debe ofrecer un sistema de comunicación así:

- ✓ Celulares para cada uno de los guardas, que garanticen comunicación constante, resistencia, seguridad y eficiencia operativa, con plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino nacional, uno por cada puesto de servicio, que incluya llamadas, aplicación de chat con aplicación de mensajería instantánea, para comunicación entre el grupo operativo de seguridad y vigilancia y el supervisor del contrato.

- ✓ Celular con plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino nacional, para la comunicación permanente del Instituto Caro y Cuervo a través del supervisor designado, que incluya llamadas, aplicación de chat tipo WhatsApp, para comunicación entre el grupo operativo de seguridad y vigilancia.

1.5.4. Elementos de apoyo necesarios: Son los implementos requeridos para la adecuada prestación del servicio tales como: Bolígrafos, resaltadores, linterna industrial recargable alta potencia, paraguas, libro de minutas, sellos de seguridad, señales de PARE-SIGA, directorio de teléfonos para emergencias y ficha de consignas escritas, específicas de cada uno de los puestos. Adicionalmente, se deberá entregar botiquín de primeros auxilios.

1.5.5. Libros de registro: De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas foliadas para ser utilizados como minutas para cada puesto de servicio y minutas para cambio de turno. Incluye un libro de ingreso para elementos tecnológicos (cámaras, computadores portátiles, tabletas, etc.). Incluye libro de entrada y salida de visitantes y libro de entrada y salida de vehículos.

Dado a los 23 días del mes de febrero de 2026.

RUTH YANET AYALA RIVERA
Profesional especializado 2028-12
Grupo de recursos físicos